

Bogotá D.C.

Doctor(a):

ELVIRA QUIROGA COBOS

Dirección: LOTE 166 MZ O PARCELACION SAN MARTIN VEREDA QUIBA BAJO
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: ACTO ADMINISTRATIVO - DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS RADICADOS PARA
TRAMITE DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL DE VIVIENDA RURAL EXP. NO.
044

Cordial saludo,

Conforme al parágrafo 1 del artículo 11 de la Resolución 586 de 2021 y en atención a la revisión de la documentación aportada para acceder a Subsidio de mejoramiento habitacional de Vivienda Rural conforme al expediente del asunto en referencia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

A partir del Decreto Distrital No. 121 de 2008, dentro de las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentran las siguientes:

"a. Elaborar la política de gestión integral del Sector Hábitat en articulación con las Secretarías de Planeación y del Ambiente, y de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y el Plan de Desarrollo Distrital.

b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.

c. Promover la oferta del suelo urbanizado y el apoyo y asistencia técnicas, así como el acceso a materiales de construcción a bajo costo.

d. Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat.

e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.

h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana”

En este contexto, y como parte de los análisis territoriales, técnicos, jurídicos y de política pública para el desarrollo de intervenciones de mejoramiento de vivienda rural que viene realizando esta Secretaría, el cual tiene como objetivo Diseñar e Implementar Intervenciones de Mejoramiento Integral Rural y De Bordes Urbanos, se adelantó la revisión de la información y documentación correspondiente a la solicitud de subsidio presentada por usted bajo los lineamientos legales correspondientes.

No obstante, lo anterior, en cuanto a su solicitud para aspirar a la asignación de un **Subsidio Distrital de vivienda Rural** en la modalidad de **Mejoramiento Habitacional de Vivienda**, después de realizar el análisis técnico, jurídico y social muy comedidamente nos permitimos informarle que una vez revisada la documentación allegada al expediente y analizadas las plataformas de información correspondientes se determinó que **su solicitud no cumple y es inviable** en tanto se encuentra inmersa en una de las siguientes causales contempladas en el decreto 145 de 2021 y resoluciones 586 y 770 de 2021:

Requisitos específicos	Cumple	No cumple
Los predios deben estar localizados en área rural		
El avalúo catastral del predio es superior al límite legal establecido para la vivienda de interés social		

<p>Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.</p>		
<p>Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de la vivienda objeto de intervención. (Doble propiedad de vivienda)</p>		
<p>Ningún miembro del hogar debe haber sido beneficiario de un Subsidio de Vivienda otorgado por el Gobierno Nacional o Distrital con anterioridad al subsidio que se le va a otorgar. (Recibió subsidio años anteriores)</p>		
<p>El predio no debe estar ubicado sobre ronda de cuerpo de agua o zona que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la</p>		<p>X</p>

cartografía oficial en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.		
Otros		

De esta forma se hacen devolución de los documentos:

- Formato visita social de clasificación de hogar
- Formato de visita técnica de clasificación de hogar
- Formato registro fotográfico
- Formato técnico diagnóstico de hogar
- Formato plano individual
- Viabilidad jurídica
- Cédula de Ciudadanía
- Certificación Catastral
- Factura de Servicio Público domiciliario
- Consulta general de datos del hogar
- Listado de asistencia de participación
- Ventanilla única de Registro (VUR)
- Poder Notarial
- Viabilidad Técnica
- Viabilidad SIG

- Ficha General del Predio y Hogar viabilizado
- Priorización de Intervenciones

Finalmente, en caso de requerir información adicional puede visitar www.habitatbogota.gov.co o al correo vivienda.rural@habitatbogota.gov.co, si lo requiere también puede solicitar asesoría de los programas habitacionales vigentes con los gestores sociales al teléfono de contacto 318 6589448 en horario de 8 am a 4 pm.

Frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO MARIN CLAVIJO
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: LENIN JHONTATHAN DÁVILA PARDO
Aprobó: CESAR AUGUSTO MARIN CLAVIJO